



Cese por publicidad engañosa y competencia desleal.

El Juzgado de lo mercantil nº 9 de Madrid estima la solicitud de medidas cautelares previas a demanda formulada por Telefónica y acuerda el cese inmediato de la difusión de la campaña publicitaria relativa al producto “ Vodafone en tu casa Tarifa Plana”, así como la retirada del tráfico económico y establecimientos de comercio del material promocional y publicitario. En la campaña mencionada, la cual ofrece gratuitamente el servicio de telefonía fija al contratar la móvil, según Telefónica se está trasladando al consumidor un mensaje distinto al realmente ofertado. Es por ello que se destaca el deber de diligencia, en el sentido de que el anunciante debe desvelar las características que sean necesarias para no generar con el mensaje falsas expectativas en el público a que alcanza, conforme al criterio de un consumidor medio.

Fuente: Pintó Ruiz & Del Valle, newsletter octubre 2009.

...